



Expediente: 6700/21

Carátula: ABBAS MARCOS DAVID Y OTRA C/ BARRIONUEVO RODRIGO LEONARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO

Fecha Depósito: 25/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VEGA ADAD, MARIA ROXANA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

27219481646 - ABBAS, NORA CELINA-ACTOR/A

27219481646 - ABBAS, MARCOS DAVID-ACTOR/A

27205648483 - RUIZ GADAN, MARIA DE LOS ANGELES-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6700/21



H101011865744

CASO: ABBAS MARCOS DAVID Y OTRA c/ BARRIONUEVO RODRIGO LEONARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 6700/21 .

Iniciado: 09/11/2021

San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **MARCOS DAVID ABBAS (DNI: 44032331) NORA CELINA ABBAS (DNI: 26445635)** ; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a SILVA,MIRTA LILIANA - M.P. N°9812.

III) HAGASE SABER.MRDVVA6700/21

Actuación firmada en fecha 24/10/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.